DEPTO OP.HABITACIONALES

ANULA POR DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL JIMENA POBLETE B.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA Nº 1100
TALCA, 30 ABR 2014

VISTOS:

a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;

b) La Resolución Exenta Nº 4289 de (V. y U.) de fecha 20 de Junio de 2013 que llama a postulación nacional al Segundo Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada Título y su forma de distribución;

c) La Resolución Nº 6007 (V. y U.) de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I y Título II, del Segundo Llamado Nacional 2013 correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica resolución Exenta N° 4289 (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;

d) La carta sin N° de fecha 25/03/2014 ingresada al **SERVIU Región del Maule**, por **Inmobiliaria Los Cipreses**, mediante los cuales adjunta carta de beneficiaria que se individualiza más abajo, que pertenece al grupo Don Alfonso de San Javier código 99481, informando su renuncia voluntaria al beneficio y solicita se anule el certificado y se elimine el beneficio de los registros del MINVU.

BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
JIMENA ALEJANDRA POBLETE BRAVO	15.150.393-4	DS1T2 3-2013 NA03068

e) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, las facultades para subrogar que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, el decreto N° 43 de 2014 de V. y U., la Resolución 248 de 2013 de V. y U. el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo, que me designa Director (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ANULESE POR DESISTIMIENTO:** El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) Título II, alternativa de postulación colectiva, correspondiente a la Beneficiaria aludida en el visto **d)** de la presente Resolución.

2.- **El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule,** Procederá a eliminar el beneficio obtenido por la persona indicada anteriormente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

JUAN ORDENES DAZIANO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU
REGION DEL MAULE
DEPTO.
JURIDICO

CJA / JSP / CGT
DISTRIBUCIÓN
DESTINATARIO
Jimena Poblete Bravo Los Magnolios #2829, Población Mario Oltra, San Javier
Depto. Jurídico
Depto. OO Habitacionales
Cinthia Cerda Toro
Archivo Resoluciones Oficina de Partes